

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2022, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 21, de 18 de febrero de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, procedimiento abreviado n.º 1659/2021. (2022060734)*

**ANTECEDENTES DE HECHOS:**

Ha recaído sentencia n.º 21/22, de 18 de febrero de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, procedimiento abreviado 0001659/2021, promovido por el procurador Sr. Mallen Pascual y letrado Sr. Franco Rodríguez en nombre y representación de Joker Extremadura, SL, y la Junta de Extremadura representada y asistida por Letrada de sus Servicios Jurídicos.

Objeto del recurso: Resolución de 29 de abril de 2021, de la Dirección General de Tributos, por la que se resuelve sancionar a la recurrente con multa de 10.000 euros en materia de juego, expediente 0620003.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, ésta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 21/22, de 18 de febrero de 2022, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por el procurador Sr. Mallén Pascual, obrando en nombre y representación de la entidad Joker Extremadura, SL, contra la Resolución notificada a dicha parte en fecha 12 de mayo de 2021, dictada por el Director General de Tributos de la Junta de Extremadura el 29 de abril de 2021, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la actora en fecha 16 de abril de 2021; y en consecuencia debo anular y anulo dichas resoluciones por estimarlas contraria a derecho con archivo pues del expediente n.º 0620003, y ello con imposición de las costas causadas en los presentes autos a la Administración demandada”.

Mérida, 4 de marzo de 2022.

El Director General de Tributos,  
FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTÍN